A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO,** de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, ante la fe del suscrito, se hizo constar la iniciación de trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **HECTOR FEDERICO GARCIA CASTIL,** la aceptación de herencia y el cargo de albacea, a solicitud de la señora **LILIANA MISELEM GASCA,** en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA.**

Metepec, Estado de México, a 18 de Agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1012.- 24 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **38,723 treinta y ocho mil setecientos veintitrés**, Volumen **1491 mil cuatrocientos noventa y uno Protocolo Ordinario**, de fecha 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la suscrita Notario; se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR GUTIERREZ VILLAVICENCIO**, que otorgan los señores **JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ Y MARIA PAULA BELEM VILLAVICENCIO GUTIERREZ**, ambos en su calidad de **ASCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO,** y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifestando su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhiben a la suscrita el acta de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer para su publicación por dos veces, con intervalo de siete días; de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 16 de Agosto de 2022.

LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

1036.- 24 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **77,598,** del volumen **1,486**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EFREN MADRID Y ARELLANO,** que formalizó como presunto heredero el señor **JOSÉ LUIS MADRID GONZÁLEZ,** en su carácter de hijo legítimo del autor de la sucesión, **QUIEN MANIFIESTO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA**

NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, quien me acreditó su entroncamiento con copia certificada de actas de nacimiento, así como el acta de defunción respectiva**,** por lo que las personas antes señalada manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

372-A1.- 24 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 80,539 del volumen número 1959 de fecha 21 de junio del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO CASTILLO GUZMÁN, que otorgaron la señora MARGARITA ESTELA SANABRIA SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores NANCY CASTILLO SANABRIA, ALBERTO CASTILLO SANABRIA y ARACELI CASTILLO SANABRIA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y todos además en su calidad de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando no tener conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 04 de agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

373-A1.- 24 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,106,** Volumen **2,846,** de fecha **26** de **Julio** de **2022,** otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FILIBERTO GÓMEZ MORALES,** que otorga la señora **JULIA GUTIÉRREZ NÚÑEZ** y los señores **MARÍA DEL CARMEN, VICENTE, NOEMI, ALFREDO, CLAUDIA, MIGUEL ÁNGEL, MARISOL, FILIBERTO, GLADYS, GABRIELA** y **GUADALUPE** ésta última por su propio derecho y en representación de la señora **VERÓNICA**, todos de apellidos **GÓMEZ GUTIÉRREZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

1042.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,176,** Volumen **2,846,** de fecha **08** de **Agosto** de **2022,** otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANDRÉS CISNEROS HERNÁNDEZ** que otorgaron la señora **ARACELI JUANA DE LA CRUZ CASTRO CASTILLO**, y las señoras **ARACELI, ANDREA** y **ALICIA** todas de apellidos **CISNEROS CASTRO**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y las segundas en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios las señoras **ARACELI, ANDREA** y **ALICIA** todas de apellidos **CISNEROS CASTRO,** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

1043.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **117,970**, Volumen **2,840**, de fecha **5 de Julio del 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes la señora ***ELIA OLIVARES BUENDIA***, que otorgaron el señor ***GERMAN GARCÍA SAMPERIO***, **(hoy su sucesión)**, representado en ese acto por conducto de su Albacea la señora **MARÍA CRISTINA GARCÍA OLIVARES**, quien también compareció por su propio derecho, así como los señores **EDUARDO**, **ESTEBAN**, **JUAN HÉCTOR**, **JOSÉ ANTONIO**, **MARÍA TERESA** y **MARÍA DE LOS ÁNGELES**, todos de apellidos **GARCÍA OLIVARES** por su propio derecho, los mencionados en su calidad de Descendientes en Primer Grado de la De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el ***"REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS"*** que realizó el señor ***GERMAN GARCÍA SAMPERIO***, **(hoy su sucesión)**, representado en ese acto por conducto de su Albacea y Coheredera la señora **MARÍA CRISTINA GARCÍA OLIVARES**, con el consentimiento de los demás Coherederos los señores **EDUARDO**, **ESTEBAN**, **JUAN HÉCTOR**, **JOSÉ ANTONIO**, **MARÍA TERESA** y **MARÍA DE LOS ÁNGELES**, todos de apellidos **GARCÍA OLIVARES**, que en ese acto Ratificaron lo manifestado en la Declaración Única de este instrumento, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

1044.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,139**, Volumen **2,849**, de fecha **1 de Agosto del 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ***MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ REAL***, que otorgó el señor **SERGIO ABEL MARTÍNEZ ÁNGELES** por su propio derecho, en su calidad de Cónyuge Supérstite y en representación de la señora **LUZ GUADALUPE MARTÍNEZ ÁLVAREZ** y la señora **YETSI ANNAY MARTÍNEZ ÁLVAREZ,** el primero en su calidad de cónyuge supérstite y las segundas en su calidad de Descendientes en Primer Grado de la De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

1045.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,056**, Volumen **2,846**, de fecha **15 de Julio del 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ***SABINO REYES MONDRAGON***, que otorgó la señora **MARIA CRISTINA DEL CARMEN SÁNCHEZ PACHECO** y el señor **BENJAMÍN GABRIEL REYES SÁNCHEZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y el segundo en su calidad de Descendiente en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

1046.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,172**, Volumen **2,842**, de fecha **5 de Agosto del 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ***ALFREDO BLAZQUEZ CORTES***, que otorgó la señora **MARTHA PALAFOX MONROY** y los señores **MARÍA DEL MARÍA CARMEN BLÁZQUEZ CRUZ**, **MARÍA DEL ROCÍO BLÁZQUEZ CRUZ**, **JUAN CARLOS BLÁZQUEZ PALAFOX** y **VÍCTOR MANUEL BLÁZQUEZ PALAFOX**, por su propio derecho, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el ***"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"*** que realizaron **MARÍA DEL MARÍA CARMEN BLÁZQUEZ CRUZ**, **MARÍA DEL ROCÍO BLÁZQUEZ CRUZ**, **JUAN CARLOS BLÁZQUEZ PALAFOX** y **VÍCTOR MANUEL BLÁZQUEZ PALAFOX**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

1047.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **117,919**, Volumen **2,839**, de fecha **29 de Junio del 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ***JOAQUÍN GARCÍA OLIVARES***, que otorgaron las señoras **CLARA GONZÁLEZ ALVAREZ, GABRIELA GARCÍA GONZÁLEZ** y **JACQUELINE GARCÍA GONZÁLEZ,** la primera en su calidad de cónyuge supérstite y las segundas en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son las Únicas con derecho a Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

1048.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 21,104 del volumen ordinario número 334, de fecha 11 de Agosto de 2022, consta La Radicación de la Sucesión In Testamentaria a Bienes de JOSE LUIS AVELAR MALDONADO, a solicitud de TERESA MARTINEZ BAUTISTA, EVELYN AVELAR MARTINEZ; MARILYN AVELAR MARTINEZ; JOSE LUIS AVELAR MARTINEZ Y JUAN CARLOS AVELAR MARTINEZ en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado respectivamente, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 11 de Agosto de 2022.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

1056.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de agosto 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7842**, volumen **72** de fecha **12 de agosto de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Juana García Reyes**, que otorgaron los señores **Maria del Carmen** y **Felipe de Jesús**, de apellidos **Quezada García**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y la señora **María del Carmen Quezada García** también en su carácter de albacea de dicha Sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1063.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de agosto 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7843**, volumen **73** de fecha **12 de agosto de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Jesús Quezada García**, que otorgaron los señores **Maria del Carmen** y **Felipe de Jesús**, de apellidos **Quezada García**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y la señora **Maria del Carmen Quezada García** también en su carácter de albacea de dicha Sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1064.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Nezahualcóyotl, México, a 03 de agosto del 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizan los señores Daniel y Sara Luci, ambos de apellidos Plata García en la sucesión intestamentaria a bienes de Sara García Rosales.- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Sara García Rosales, para cuyo efecto comparece ante mí el señor Alejandro Luis Plata Escobar, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión, por escritura número “124,358” ante mí, el día dos de agosto del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

1077.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

10 de agosto del 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que realizan los señores Román y Geovanny, ambos de apellidos Cuadros Mollinedo.- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Román Cuadros Hernández, para cuyo efecto comparece ante mí la señora Consuelo del Carmen Mollinedo Aguilar, en su carácter de conyugue supérstite y presunta heredera de dicha sucesión, por escritura “124,248” ante mí, el día diecinueve de julio del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

1078.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca, Méx., a de 18 julio del año 2022.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 20,765, del Volumen 353, de fecha 06 de julio del año 2022, se radicó en esta notaria; **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RENATO AURELIO ANSELMO ANSELMO;** Queda **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RENATO AURELIO ANSELMO ANSELMO ANSELMO,** en los términos de las Declaraciones expuestas en esta escritura; Los señores **CAROLINA, RENE, RICARDO Y DIANA MONTSERRAT** de apellidos **ANSELMO BECERRIL,** en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RENATO AURELIO ANSELMO ANSELMO,** para todos los efectos legales a que haya lugar; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RENATO AURELIO ANSELMO ANSELMO,** la señora **ROSA MARÍA BECERRIL CRUZ,** quien en su carácter de cónyuge supérstite acepta dicho nombramiento, respecto del inmueble descrito en la Declaración VIII de este instrumento; Se reconoce a la señora **ROSA MARÍA BECERRIL CRUZ,** como cónyuge supérstite, así como el 50% cincuenta por ciento del bien por haber estado casada con el de Cujus bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RENATO AURELIO ANSELMO ANSELMO,** la señora **ROSA MARÍA BECERRIL CRUZ,** quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO,** dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1080.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca, Méx., a de 29 julio del año 2022.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 20,778, del Volumen 358, de fecha 22 de julio del año 2022, se radicó en esta notaria; **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL** a bienes del señor **HÉCTOR AGUSTÍN BEDOLLA SÁNCHEZ;** Se otorga plena validez al Testamento Público Abierto formulado por el señor **HÉCTOR AGUSTÍN BEDOLLA SÁNCHEZ,** por la conformidad, con los términos y disposiciones que contiene y por expresarlo así los comparecientes; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes del señor **HÉCTOR AGUSTÍN BEDOLLA SÁNCHEZ**, la señora **GLORIA MIRANDA CHIMAL,** quien acepta dicho nombramiento que le hizo el de Cujus en su Testamento Público Abierto, del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al de Cujus por haber estado casado bajo el régimen de sociedad conyugal, de los inmuebles que se mencionan en la Declaración VI de este Instrumento; Queda nombrada como **ALBACEA EN PRIMER LUGAR** de la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes del de Cujus señora **HÉCTOR AGUSTÍN BEDOLLA SÁNCHEZ,** la señora **ANA GLORIA BEDOLLA MIRANDA,** quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO,** dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1081.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

17,214

Por escritura número diecisiete mil doscientos catorce de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ GUADALUPE TÉLLEZ HERNÁNDEZ (**quien también acostumbraba a utilizar el nombre de **J. GUADALUPE TÉLLEZ HERNÁNDEZ);** en el mencionado instrumento comparecieron los señores **JULIA RODRÍGUEZ SOBERANES, JOSÉ ANDRÉS TÉLLEZ RODRÍGUEZ, IVETH GUADALUPE TÉLLEZ RODRÍGUEZ** y **HÉCTOR ADRIAN TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, la primera en su carácter de **"CONYUGE SUPÉRSTITE"**, y los segundos en su carácter de **"DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER LUGAR Y GRADO",** todos como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la mencionada sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de Albacea.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos noventa y cinco de la Ley del Notariado del Estado de México y setenta del Reglamento de la Ley antes mencionada.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1083.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber.----------

Que por medio del instrumento número **14,026 volumen 206** de fecha **04** de julio del año **2022,** otorgado Ante mí, los señores **LUIS FERNANDO, GERARDO DE JESUS, PATRICIO ARTURO Y JAQUELINE**, todos de apellidos **MONJARDIN GONZALEZ** radican la sucesión. **TESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS FERNANDO MONJARDIN MONTIEL,** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 18 agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

1084.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 60,594 de fecha 21 de diciembre del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y la Aceptación del Cargo de Albacea a bienes del señor Jesús Fernando Valadez García, que otorgó la señora Elba Margarita Romo Ortega por su propio derecho y en representación del señor Jorge, en su carácter de Única y Universal Heredera, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 18 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

383-A1.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,066,** fecha **27** de **mayo** del **2022,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Esteban González Sánchez,** que otorgó la señora **Mariela González Rojas,** por su propio derecho y en representación de su **hermano,** el señor **Carlos Alberto González Rojas** y **la Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Graciela Rojas Rojas,** en su carácter de **"Albacea",** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 8 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

384-A1.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 58,980 de fecha 07 de diciembre del 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de Herencia a bienes de la señora Guadalupe Quezadas Padilla, que otorgó el señor Raúl Jiménez Díaz por su propio derecho y en representación del señor Jorge Gilberto Jiménez Quezadas, de apellidos Olguín Loza, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 2022.

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

385-A1.- 25 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ,** Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,617,** de fecha **31** de **agosto** del año **2022,** otorgada ante mi fe, la señora **CIPRIANA ANASTASIO HERNANDEZ** tambien conocida como **CIPRIANA ANASTACIO HERNANDEZ,** en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS NIETO ORDOÑEZ**, **RADICO**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan, Estado de México, a 31 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

1335.- 5 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ,** Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **7,612,** de fecha **26** de **AGOSTO** del año **2022,** otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS AGUSTIN ASOLFO GALEANO GIL,** también conocido como **LUIS AGUSTIN GALEANO GIL,** a solicitud de los señores **RICARDO GALEANO BONILLA** y **QUETZALT YESIKA GALEANO BONILLA,** en su carácter de descendientes consanguineos en línea recta del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **RICARDO GALEANO BONILLA** y **QUETZALT YESIKA GALEANO BONILLA,** me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **LUIS AGUSTIN ASOLFO GALEANO GIL,** también conocido como **LUIS AGUSTIN GALEANO GIL**, así como las actas de nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona.

Naucalpan, Estado de México, a 26 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

1336.- 5 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ,** Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **7,603,** de fecha **11** de **AGOSTO** del año **2022,** otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS FERNANDO MONTES DE OCA LANDIN,** a solicitud de los señores **LUIS EDUARDO, BRENDA FERNANDA, MONICA ARIADNA Y EDSON IVAN** todos de apellidos **MONTES DE OCA AGUIRRE,** en su carácter de descendientes consanguineos en línea recta del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **LUIS EDUARDO, BRENDA FERNANDA, MONICA ARIADNA Y EDSON IVAN** todos de apellidos **MONTES DE OCA AGUIRRE,** me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **LUIS FERNANDO MONTES DE OCA LANDIN**, así como las actas de nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona.

Naucalpan, Estado de México, a 11 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

1337.- 5 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 70,902, VOLUMEN 1,306 DE FECHA 23 DE AGOSTO 2022, SE RADICÓ LA SUCESIÓN *INTESTAMENTARIA* A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO ORTEGA SOLORZANO, MISMA QUE REALIZARÓN LAS SEÑORAS OLIVA VIRGINIA ORTEGA SOLORZANO, MICAELA ORTEGA SOLORZANO Y SILVIA ORTEGA SOLORZANO EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DEL 2022.

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

99-B1.-5 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 26 de agosto de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS, otorgada ante el suscrito notario el día veinticinco de agosto del presente año, HICE CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores MA DEL SOCORRO BALCAZAR NIEVA, GREGORIO MARIO CRESPO BALCAZAR, MERCEDES CRESPO BALCAZAR, SOCORRO CRESPO BALCAZAR, ANTONIA LAURA CRESPO BALCAZAR, MARIA ALEJANDRA CRESPO BALCAZAR, LUIS ADRIAN CRESPO BALCAZAR, VERONICA MARGARITA CRESPO BALCAZAR, MARIA MAGDALENA CRESPO BALCAZAR Y JOSE ANTONIO CRESPO BALCAZAR, en su carácter de únicos y universales herederos en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARIO CRESPO TORRES.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 127 DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBLIARIO FEDERAL.

100-B1.-5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **33,018** de fecha 2 de marzo del año 2022, autorizada con fecha 10 de marzo del año 2022, se hizo constar: **EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA REYNA RAMÍREZ CORCHADO**, que otorga la señora **ROSA CORCHADO RIVAS,** en su carácter de presunta heredera de la mencionada sucesión y en consecuencia declara su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace dos veces de siete en siete días hábiles para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

456-A1.- 5 y 14 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DEL SEÑOR CRISTÓBAL ESQUIVEL GONZÁLEZ

Mediante instrumento número ocho mil ochenta y seis, extendido el día quince de agosto del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, la señora **VELINA ESQUIVEL ANDRADE**, en su calidad de hija del autor de la sucesión y en su calidad albacea y única y universal heredera en la sucesión intestamentaria de la señora **GUADALUPE ANDRADE ROMERO,** y en virtud del **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS,** hecho por los señores **MAURO, NICOLASA, LORENZO, MELESIO, GUDELIA, ONÉSIMO Y CAMERINO** de apellidos **ESQUIVEL ANDRADE,** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, con fundamento en los artículos uno punto treinta y tres y uno punto treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como también, con fundamento en el artículo veintitrés, fracción I primera del Código Federal de Procedimientos Civiles, en este acto **RADICÓ** en el protocolo de esta Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria del señor **CRISTÓBAL ESQUIVEL GONZÁLEZ**, **RECONOCE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en el periódico “EL ECONOMISTA”.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de agosto de 2022.

457-A1.- 5 y 14 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DE AGOSTO DE 2022.

QUE EN FECHA 05 DE JULIO DE 2022, **LA C. SONIA VILADOMAT JUAREZ**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 1, DEL VOLUMEN 127, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 08 DE MAYO 1970, UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, DE LA MANZANA 14, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SATÉLITE, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 108.06 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR-ORIENTE: 7.65 M. CON CALLE PLAZUELA DEL CONVENTO; AL NOR-PONIENTE: 3.50 M MAS 3.50 M CON LOTE 25; AL SUR-PONIENTE: 15.00 M CON LOTE 14 Y; AL NOR ORIENTE: 15.87 M CON LOTE 16 Y 24 MÁS 2.20 M CON LOTE 25, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “AUSTROPLAN DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

395-A1.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 DE AGOSTO DE 2022.

EN FECHA **04 DE JULIO DE 2022**, LA **C. MARIA ENRIQUETA HERNÁNDEZ CHAVEZ**, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICION DE LA PARTIDA 282, DEL VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCION 18 DE JUNIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, DE LA MANZANA 24 PONIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VALLE CEYLÁN”, EN LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR, EN DIECISIETE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON LA AVENIDA COLIMA; AL SUROESTE EN CUATRO METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS PANCOUPÉ CURVO QUE FORMAN ESTA AVENIDA Y LA AVENIDA SALTILLO, CON LA QUE LINDA; AL PONIENTE, EN SIETE METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS; AL NORTE, EN VEINTE METROS CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISÉIS, Y AL ORIENTE, EN CATORCE METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON EL LOTE CATORCE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “ROMANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

396-A1.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA SEÑORA MARTINA MARTHA GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1749 DEL VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, EN LA QUE CONSTA EL ACTA MIL CINCUENTA Y CINCO DEL VOLUMEN NOVENTA Y CUATRO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ANTE LA SUSCRITA LIC. RITA RAQUEL SALGADO DE MARTÍNEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO, EN LA QUE CONSTA PROTOCOLIZACIÓN DE CONSTANCIAS JUDICIALES RESPECTO DE EXPEDIENTE NÚMERO 5/1970 LLEVADO ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ A LA SEÑORA MAGDALENA GARCÍA VÁZQUEZ COMO POSEEDORA POR EL TIEMPO Y CONDICIONES QUE LA LEY EXIGE; RESPECTO DE UN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, SIENDO QUE EN ACUERDO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

397-A1.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. VICTOR MANUEL CABRERA DE LOS SANTOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 15113, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de diciembre de 1989, mediante folio de presentación No. 1435/2022.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACCION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL LOTE 31 MANZANA 44. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NO: EN 17.50 MTS. CON LOTE 30.
AL SE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 32.
AL NE: EN 7.00 MTS. CON CALLE LAGO SUPERIOR.
AL SO: EN 7.00 MTS. CON LOTE 6.
SUPERFICE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

398-A1.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. SILVIA NIETO CORPUS, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 920 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1229/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 84, MANZANA 22, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 16.00 M. CON LOTE 83.
AL SUR: 16.00 M. CON LOTE 85.
AL ESTE: 6.00 M. CON CALLE 32.
AL OESTE: 6.00 M. CON LOTE 40.
SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

1248.- 31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE JULIO DE 2022.

EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, LA C. MARIA ESTHER GARCIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL SEÑOR SATURNINO ARZATE TRUEBA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 483, DEL VOLUMEN 92, LIRBO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 26 DE FEBRERO DE 1968, E RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 79, DE LA CALLE BOULEVARD POPOCATÉPETL, Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA LOTE 9 DE LA MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS ATENCO, CON UNA SUPERFICIE DE 192.60 CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS SESENTA CENTÍMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DIEZ METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUR EN IGUAL MEDIDA CON BOULEVARD POPOCATÉPETL; ORIENTE, DIECINUEVE METROS, VEINTE CENTÍMETROS CON LOTE 10; Y PONIENTE EN DIECINUEVE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CON LOTE 8, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE SATURNINO ARZATE TRUEBA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

458-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de Julio de 2022.

Que en fecha 26 de Julio de 2022, el Licenciado **MIGUEL LOPEZ LIRA ACEVEDO, NOTARIO PUBLICO 175 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 260, Volumen 642, Libro Primero, Sección Primera,** - - - respecto del inmueble identificado como Lote 77, Manzana 09, del Fraccionamiento “Lomas de Anáhuac”, actualmente identificada como finca urbana marcada con el número 9 de la calle De Arquitectura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; - - - - con superficie de 421.89 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - AL ESTE, EN CATORCE METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CON LA CALLE DE ARQUITECTURA, SU UBICACIÓN; - - - - AL SUR, EN TREINTA Y TRES METRO OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON EL LOTE SETENTA Y OCHO; - - - - AL OESTE, EN NUEVE METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CON EL LOTE DIECISIETE; - - - - Y AL NORTE: EN TREINTA Y CUATRO METROS DOS CENTIMETROS CON EL LOTE SETENTA Y SEIS; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILLAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

459-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. DORA REYES LOPEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4614,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 357 DEL VOLUMEN 276 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO 0988873-1, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS DE: COMPRAVENTA QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INFONAVIT REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y/O LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ Y DE OTRA LA SEÑORA REYES LOPEZ DORA EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR; EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR EL INFONAVIT Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CONDOMINIO NÚMERO 10, CASA 47, LOTE 10, MANZANA 1, CONDOMINIO 10, CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE INFONAVIT, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2. PLANTA ALTA: 29.295 M2. TOTAL: 73.005 M2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS HABITABLES DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, ALCOBA, CUBO DE ESCALERA Y PATIO DE SERVICIO. PLANTA ALTA: REC. 2 Y RECAMARA 1, VESTÍBULO, BAÑO Y ESCALERA. LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA (INCLUYE ÁREA CONSTRUIDA Y PATIO DE SERVICIO). COLINDANCIAS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN 4.65 M CON ÁREA COMÚN AL LOTE. AL SURESTE: EN 9.36 M. CON ÁREA COMÚN AL LOTE CONDOMINAL. AL SUROESTE: EN 4.65 M. CON ÁREA COMÚN AL LOTE; AL NOROESTE: EN 9.36 M CON VIVIENDA N. 48 EN MURO MEDIANERO.

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

460-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

EXPEDIENTE: 748/2018
POBLADO: NICOLÁS ROMERO
MUNICIPIO: NICOLÁS ROMERO
ESTADO DE MÉXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O

PARA EMPLAZAR A:
CAUSAHABIENTES DE MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ GOMEZ.

En el juicio agrario **748/2018** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el veintinueve de agosto de dos mil veintidós se proveyó en audiencia que en lo conducente indica:** se instruye llevar a cabo el llamamiento a juicio de quien represente los intereses de **MARIA ANTONIA RODRIGUEZ GOMEZ,** a través de edictos, señalándose las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS,** en términos de lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley Agraria, para que comparezca a imponerse de los autos. Diligencia que tendrá verificativo en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional en la **Calle Aculco, número 39, 1°, 2° y 3° pisos, esquina con Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. SEGUNDO.-** Con fundamento en el dispositivo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar por edictos** a causahabientes de **MARIA ANTONIA RODRIGUEZ GOMEZ,** mismos que deberán publicarse dos veces dentro del plazo de **DIEZ DÍAS,** en uno de los diarios de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en las oficinas de la presidencia municipal de Nicolás Romero, Estado de México, de igual forma en las oficinas del ejido “Nicolás Romero” y en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que quedan a la vista las constancias del presente asunto, para que comparezcan a deducir los derechos que a sus intereses convenga, respecto de la presente controversia; apercibidos que de omitir hacerlo, se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer en este proceso al tenor del dispositivo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y por cumplida su garantía de audiencia; resaltando que deberán presentarse acompañados de un abogado, y evitar el diferimiento de la audiencia, como lo señala el numeral 179 de la legislación agraria.-

A T E N T A M E N T E.- MTRA. MARISOL MENDEZ CRUZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

461-A1.- 5 y 20 septiembre.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.

EDICTO

06/2022

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, artículos 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora,** ejecuto la sanción impuesta a **OSCAR MARTÍNEZ TORRES,** mediante la Resolución del trece de julio del dos mil veintidós, misma que causó ejecutoria el veintiséis de agosto del dos mil veintidós, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción III** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión del Encargo.**

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós**.

M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.- (Rúbrica).

1347.- 5 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/174/2017

E D I C T O

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED C. JAVIER RESÉNDIZ MORALES, QUE EN FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/174/2017,** POR PARTE DEL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA MESA ÚNICA DE TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL Y ORAL, EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO";** EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"R E S U E L V E

PRIMERO. La Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible al **C. JAVIER RESÉNDIZ MORALES,** en el desempeño de sus funciones como **Agente del Ministerio Público, adscrito a la Mesa Única de Trámite de Carpetas de Investigación del Sistema Acusatorio Adversarial y Oral, en Cuautitlán, Estado de México,** en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución. ----------

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a los ciudadanos **JAVIER RESÉNDIZ MORALES,** en el desempeño de sus funciones como **Agente del Ministerio Público, adscrito a la Mesa Única de Trámite de Carpetas de Investigación del Sistema Acusatorio Adversarial y Oral, en Cuautitlán, Estado de México,** la sanción de **AMONESTACIÓN.** ----------

TERCERO. En términos de los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8, fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento que el **C. JAVIER RESÉNDIZ MORALES,** tiene derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación. ----------

CUARTO. Notifíquese la presente resolución personalmente al **C. JAVIER RESÉNDIZ MORALES,** así como, al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para efectos que dé cumplimiento al resolutivo **SEGUNDO** punto resolutivo de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el 48, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; requiriéndole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción V, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informe a esta Autoridad el cumplimiento dado a la misma. ----------

QUINTO. Regístrense la sanción impuesta en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades del servidor público **JAVIER RESÉNDIZ MORALES**. ----------" (sic)

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED C. **JAVIER RESÉNDIZ MORALES**, TIENEN DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTRO. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.

ELABORÓ: JUAN GERARDO HERNÁNDEZ PARRA.- REVISÓ: ALEJANDRO REYES CORTAZAR.- AUTORIZÓ: ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.-RÚBRICAS.

1347-BIS.- 5 septiembre.